

se le  
lo q  
q  
en el  
hizo  
  
mte  
el 12  
nio  
nes,  
pro  
la q  
cear  
lo q  
corac  
Lap  
mis  
venc  
en  
sus  
el ex  
sbe

sobre suspen-  
cion de oficio al  
Fiel Ejecutor

goveernan, y p. lo mismo nre  
parece puede R. deagraviarla  
tratando de la Obexancia de aquella  
mandando ademas q. corra y  
hibiata la Suma hecha p. D. Ma-  
nuel Chico Ramirez como verrefi-  
ciosa del comun de Mexico, a Mex-  
va de condemar au tiempo en lo  
daños, y perfuicia que puedan haver  
causado a los Comesaen y Alca. ma-  
q. la N. r. t. i. e. r. o. n. condicionando la  
arbitrarium, sin otro apoyo que  
su propio interes. Asi le parece  
a esta Oficina, pero sin embargo  
R. mandara lo q. f. u. e. r. e. m. a. n.  
conforme, y de agrado. Mexico  
de Mayo de 188. Josef Antonio  
Para proveer con mas acierto

en D. Cédulas, y Provision q. se indica mandando que  
en el interin, y hasta tanto q. el Tribunal Superior  
Federal delibere en quanto a la privacion del  
D. Joaquín p. su condenacion quedara suspenso de  
ejecarlo. Desimiendo se notoriare a este Ayuntamiento,  
para q. constandole tornasen sus individuos sin el inte-  
res de Mexico d. d. Algunos como lo hanian antes de q.  
el D. Joaquín se aporesionó: de todo lo q. quedo entera-  
do este Ayuntam. para su obexancia y cumpli-  
miento en la parte que le toca